

RESOLUCIÓN No. CNEL EP-ESM- 126 -2017

INICIO PROCESO Nro. AFD-RSND-CNELESM-LPN0-008 "OBRAS CIVILES PARA REPARACIÓN DE POSTES EXISTENTES EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN"

UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP

CONSIDERANDO:

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

QUE, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

QUE, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

QUE, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución mediante financiamiento otorgado por la Agencia Francesa de Desarrollo -AFD, realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector a fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, el Decreto Ejecutivo No. 1459 del 13 de marzo de 2013, en el artículo 2.- Objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, inciso segundo comprende lo siguiente: Brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía



eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores;

QUE, mediante Resolución No. GG-RE- 137 -2013 de fecha marzo 20 de 2013, el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, crea las Unidades de Negocio, entre las que se encuentra CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: *"Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento"*. Por lo que en uso de sus atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado Ecuatoriano y la Agencia Francesa de Desarrollo - AFD, a fin de cristalizar y financiar el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica;

QUE, la AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO AFD en coordinación con el Ministerio de electricidad y Energía Renovable, como ente rector del sector eléctrico y de energía renovable, durante los días 28 y 29 de mayo de 2015, con la asistencia de los servidores de las empresas distribuidoras del país, desarrollan y definieron las políticas y modalidades de contratación del "Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica" a través del Contrato de Préstamo No. CEC-1005 con financiamiento de la AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO AFD;

QUE, mediante oficio MEER-SDCE-2015-0675-OF, del 01 de julio del 2015, la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, remitido al Ing. Jorge Jaramillo Gerente General de CNEL EP, indica que con el fin de iniciar la ejecución de los proyectos aprobados, adjunta los modelos de pliegos para los procesos de Consultoría, Licitación Pública Nacional e Internacional para obras y bienes, manuales de operación del programa, plan de adquisiciones, e instructivo financiero, con el objeto de continuar impulsando el Programa de Reforzamiento Nacional de los sistemas de Distribución PRNSD, encaminado a garantizar la calidad, confiabilidad y continuidad del servicio eléctrico en todo el país, dentro del Plan de Cocción Eficiente, que cuente con el Financiamiento de la Agencia Francesa de Desarrollo AFD;

QUE, con Memorando Nro. CNEL-2017-0156-M de fecha marzo 29 de 2017, el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General CNEL EP, remite el Oficio Nro. MEER-SDCE-2017-045-OF de fecha 24 de marzo de 2017, mediante el cual el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable-MEER, da a conocer la aprobación de nuevos proyectos alineados a los objetivos del Programa de Reforzamiento del Sistema de Distribución y autorización de contratos complementarios, ordenes de trabajo y ordenes de cambio inmersos en el Programa de Inversión RSND AFD;

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL

EP se contempló la contratación para **"OBRAS CIVILES PARA REPARACIÓN DE POSTES EXISTENTES EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN"**,

QUE, mediante memorando No. CNELESM-TEC-2017-0612-M de fecha 26 de diciembre de 2017, el Ing. Víctor Angulo Quiñonez, Director de Distribución- ESM, solicita al Administrador de CNELEP - Unidad de Negocio Esmeraldas, Ing. Leopoldo Luque Sevilla, se autorice el inicio del proceso Nro. AFD-RSND-CNELESM-LPNO-008 para la contratación de **"OBRAS CIVILES PARA REPARACIÓN DE POSTES EXISTENTES EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN"**, adjuntando expediente del proceso, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, proyecto que será financiado con crédito otorgado por la Agencia Francesa de Desarrollo -AFD de acuerdo al Plan de Cocción Eficiente;

QUE, los pliegos y términos de referencia han sido elaborados en base a los modelos y formatos establecidos por la Agencia Francesa de Desarrollo -AFD, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna;

QUE, para la contratación de **"OBRAS CIVILES PARA REPARACIÓN DE POSTES EXISTENTES EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN"**, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. 1210102000000000-Obras en Construcción – 035 – PMD – RSND AFD, de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 16782 de fecha 27 de septiembre de 2017, suscrita por la Directora Financiera de Oficina Central de CNELEP;

QUE, mediante memorando No. CNELESM-ADQ-2017-0166-M de fecha 27 de diciembre de 2017, la Ing. Josefa Espinoza Pereira, entrega pliego y expediente del proceso No. AFD-RSND-CNELESM-LPNO-008 para la contratación de la **"OBRAS CIVILES PARA REPARACIÓN DE POSTES EXISTENTES EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN"**.

QUE, el Directorio de CNELEP, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en sesión del Directorio de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, decidió nombrar al economista FAUSTO XAVIER VALLE BALDEON como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP, y que con Resolución No. DIR-EMCOEP-031-2017 de fecha seis de septiembre de dos mil diecisiete el Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, resolvió calificar la idoneidad para ejercer el cargo antes indicado para que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, conforme consta en el nombramiento suscrito por el Presidente del Directorio, cuya fotocopia se adjunta como documento habilitante;"

QUE, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la cláusula tercera del Poder Especial otorgado al Ing. Fausto Leopoldo Luque Sevilla, por el Eco. Fausto Xavier Valle Baldeón, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP, mediante Poder Especial elevado a Escritura Pública con fecha 7 de diciembre de 2017, ante el Dr. Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, que establece: **"SIETE) Contratar por sí mismo, sin necesidad de la autorización del Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP, la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuyos montos no superen la suma de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA"**

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en el Poder Especial otorgado por la Gerencia General de CNEL EP, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, y atento a los lineamientos, condiciones y régimen de la contratación resultantes de los acuerdos con la Agencia Francesa de Desarrollo AFD que deben ser observados por las Empresas de Distribución Eléctrica, ésta Administración en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias;

RESUELVE:

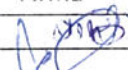
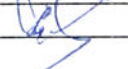
Artículo 1.- AUTORIZAR inicio del proceso bajo la modalidad y procedimiento LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, para la contratación No. **AFD-RSND-CNELESM-LPNO-008**, cuyo objeto es **"OBRAS CIVILES PARA REPARACIÓN DE POSTES EXISTENTES EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN"**, para la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas, por ser necesaria para los intereses de la entidad, así como también aprobar el pliego elaborado para el presente proceso, con un presupuesto referencial de **USD \$ 123.200,00** sin incluir el IVA, el plazo de ejecución es de 120 días.

Artículo 2.- DISPONER a la Jefe de Unidad Administrativa de Contratación Pública de CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas, proceda a realizar la convocatoria del presente procedimiento a través del portal electrónico de la página institucional de la Corporación Nacional de Electricidad www.cnel.gob.ec.

Dado y firmado en Esmeraldas, 29 DIC 2017



Ing. Fausto Leopoldo Luque Sevilla
ADMINISTRADOR CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Proceso	Fecha
Elaborado por	Ab. Narcisa Meza B.		Profesional Jurídico	28/12/2017
Revisado por	Ab. Patricio Bernal T.		Director Jurídico	28/12/2017

PARTE I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS

**SECCIÓN I
CONVOCATORIA**

AFD-RSND-CNELESM-LPNO-008

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores – RUP, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para **OBRAS CIVILES PARA LA REPARACIÓN DE POSTES EXISTENTES EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN**, cuyo código CPC es:² 541210014.

El presupuesto referencial es de USD 123.200,00 (CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 120 DÍAS, contado a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible en la cuenta del Contratista.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en los portales web de la Entidad Contratante y del MEER www.cnelep.gob.ec y www.energia.gob.ec/plan-inversiones-2015-2016-afd/; únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a CNELEP Unidad de Negocio Esmeraldas el valor de USD de USD 1.536,10 (Un Mil Quinientos treinta y seis con 10/100) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA.
2. La convocatoria, se publicará en:
 - Dos medios de prensa escrita a nivel nacional, por una sola vez.
 - Página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable MEER.
 - Página web de la Empresa Eléctrica a cargo del proceso.
3. El proceso de contratación antes referido, se publicarán a través de los siguientes medios:
 - Página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable MEER.
 - Página web de la Empresa Eléctrica a cargo del proceso.
4. Los interesados podrán formular preguntas por escrito a la siguiente dirección electrónica josefa.espinoza@cnel.gob.ec; gabriela.mosquera@cnel.gob.ec, la Comisión Técnica absolverá las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias a través de su página web y la página web del MEER www.cnelep.gob.ec y www.energia.gob.ec/plan-inversiones-2015-2016-afd/, en el plazo establecido en el cronograma descrito en este pliego.
5. La oferta técnica – económica en original y copia debidamente numerada y sumillada, así como en medio digital se presentará simultáneamente de forma física, en un sobre cerrado en la **Secretaría** de la Administración de CNELEP Unidad de Negocio Esmeraldas, ubicada en la **Calle Eugenio Espejo y Río Cayapas Esq., Barrio Santas Vainas**, hasta las **15:00 del 02 de febrero de 2018**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La

²El Código Clasificador de Producto (CPC), consta en el Registro Único de Proveedores (RUP), emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP)

apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en **Calle Eugenio Espejo y Río Cayapas Esq., Barrio Santas Vainas**, Sala de Reuniones de las Oficinas de CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas.

6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
7. En este proceso no se contempla reajuste de precios.
8. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP
9. Los pagos del contrato se realizarán con cargo al financiamiento proveniente de la Agencia Francesa de Desarrollo relacionados con la partida presupuestaria Obras de construcción Futura-90000000000. La partida presupuestaria ha sido emitida por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA³.
 - El porcentaje de anticipo acordado para la contratación de obras a través de Licitación Pública Nacional, es del 40%. La entidad contratante no exigirá factura para el pago del anticipo.
 - El segundo pago, se realizará cuando se reporte un avance físico de la obra del 35% con la presentación de la planilla.
 - El tercer pago, se realizará cuando se reporte un avance físico de la obra del 70% con la presentación de la planilla.
 - El pago final, se realizará con la firma del acta de entrega recepción provisional.

Los pagos se realizarán previo a la aprobación de los informes de fiscalización, por parte del administrador de contrato y presentación de la factura respectiva.

Del monto de las facturas correspondientes a los pagos: segundo, tercero y final, se amortizará el anticipo en forma proporcional.

10. El procedimiento se ceñirá a las políticas de la Agencia Francesa de Desarrollo, y a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP en lo que fueren aplicables, mismas que se determinan en el presente pliego.

11. CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Esmeraldas, 29 diciembre de 2017.



Ing. Fausto Leopoldo Luque Sevilla
Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas

³ El IVA se cancelará con recursos fiscales.

Las fotos del año

1 La campaña Fashion combate la falta de diversidad en el modelaje. | DEDDEH HOWARD

Un informe sobre diversidad reveló que el 75% de las modelos en las semanas de la moda Otoño/Invierno 2016 eran blancas. Por esto, la modelo de Instagram de Los Ángeles y de origen africano, Deddeh Howard, dio un paso adelante con la serie de fotos 'Black Mirror'. Recreó famosas campañas protagonizadas por Kendall Jenner, Gigi Hadid y Kate Moss para llamar la atención sobre la falta de diversidad en la industria.



2 Perros + ventilador = diversión. | ILLONA HAUS

La fotógrafa canadiense Illona Haus, de Ontario, ha fotografiado las reacciones cómicas de docenas de perros mientras su piel está expuesta al viento generado por un ventilador. Su serie apodada 'Blow' resalta algunos cachorros disfrutando de la experiencia, mientras que otros intentan luchar con el ventilador o buscan refugio. Haus dijo que el proyecto tomó tres años y fue inspirado por su propio perro Merrick.



3 ¿Qué dice tu habitación de ti? | JOHN THACKWRAY

¿Alguna vez te has imaginado cómo son las habitaciones de la gente en el otro lado del mundo? El fotógrafo sudafricano John Thackwray decidió mostrarlo. A través de su serie 'My Room Project' hizo tomas de 1.2k personas, nacidas en los años 80 y 90, de 55 países dentro de lugares donde duermen para documentar diferentes estilos de vida alrededor del mundo.



4 Líderes mundiales como refugiados.

| ABDALLA AL OMARI

La crisis de los refugiados ha dominado la agenda internacional en los últimos años. Algunos culpan a los políticos por no hacer nada para resolver



(P)



INVITACIÓN

PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR (RSND) PROYECTOS FINANCIADOS POR LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO (AFD)

1. El Gobierno de la República del Ecuador ha suscrito un convenio con la Agencia de Desarrollo Francesa (AFD), para fortalecer el Sistema Nacional de Distribución (SND), apoyando el cambio de la matriz energética con un sistema eléctrico con adecuados índices de confiabilidad, continuidad y calidad, para facilitar la implantación del programa de coacción eficiente (PEC).
2. La Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP, invita a los Oferentes que estén interesados a visitar, a partir del 29 de diciembre de 2017, las páginas web www.cnelep.gob.ec y www.energia.gob.ec/plan-inversiones-2015-2016-afd/ donde encontrarán la información correspondiente al proceso **AFD-RSND-CNELESM-LPNO-008** para la construcción de la obra: **OBRAS CIVILES PARA LA REPARACIÓN DE POSTES EXISTENTES EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN.**
3. El valor estimado de la obra es de US\$ 123.200,00 (Ciento Veinte y Tres mil Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA.
4. El Oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a CNELEP Unidad de Negocio Esmeraldas, el valor de US\$ 1.536,10 (Un mil Quinientos Treinta y seis con 10/100 dólares) por costos de levantamiento de textos y edición de los pliegos.
5. Los procesos de contratación se efectuarán conforme lo señalado en los pliegos, a las políticas de la AFD, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones aplicables.

CNELEP - UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS

(P)

GRAN BAZAR

Navideno

HASTA EL 29 DE DICIEMBRE

¡¡¡APOROVECHA, ÚLTIMOS DÍAS!!!

HASTA 70% DESCUENTO

ROPA & CALZADO

PER COMPRAS SUPERIORES A \$300

RECLAMA TU PREMIO

TUS COMPRAS NAVIDEÑAS AL MEJOR PRECIO Y PAGANADO CON TUS TARJETAS FAVORITAS

www.glodtm.com.ec

GLOD

PEDRO CARBO

PRODUBANDO

AGUIRRE

VISITANOS EN PEDRO CARBO

ENTRE LUQUE Y AGUIRRE

(Entre a probando)

glad

MODA POR CATALOGO

Blusas \$5

Zapatos \$10

ESTA NAVIDAD EL REGALO PERFECTO ERES TU

CON 2 APITOS EN VOS PARA UN

HASTA 100% DE DESCUENTO EN ZAPATOS SELECCIONADOS

La Ley de Reactivación Económica acumula críticas tras su aprobación

➔Expertos consideran que la norma no contribuirá a fortalecer la producción, sino que su propósito es recaudatorio. Por otro lado, representantes del sistema financiero rechazan la acusación de un supuesto “pacto” con el Gobierno.

Redacción Economía
economia@telegrafo.com.ec
QUITO

El próximo año empezará con la puesta en vigencia de la Ley de Reactivación Económica, en medio de fuertes críticas provenientes de diversos grupos que no ven en su contenido un impulso al sector productivo. Las autoridades la defienden asegurando que protegerá la dolarización e incentivará el crecimiento del sector productivo, especialmente el segmento de las micro y pequeñas empresas (mipymes), así como la economía popular y solidaria (EPS). El tributarista Napoleón Santamaría observa con preocupación que la ley relega a nivel de reglamento la definición de varios temas importantes como, por ejemplo, los requisitos para ser exportador habitual. Resulta riesgoso, dijo Santamaría, porque una norma



➔La norma eleva a 25% el impuesto a la renta para las grandes empresas; las mipymes seguirán con el 22%.

secundaria puede ser modificada a discrecionalidad de la autoridad de turno sin la necesidad de recurrir a la Asamblea Nacional para obtener su aval, lo cual afecta la estabilidad jurídica y previsibilidad a la hora de hacer negocios. Es una ley de recaudación fiscal, mas no de reactivación económica, comentó el economista Félix Casares, presidente de Betamétrica.

Aplicar la norma en este momento no es adecuado, afirmó Casares, porque subir impuestos generalmente es una medida que se adopta cuando la economía está en expansión.

“Ecuador recién está entrando en esta etapa”, señaló, advirtiendo que elevar la carga impositiva ahora frenará la completa recuperación de la economía.

La normativa todavía no ha sido publicada en el Registro Oficial, con lo cual entrará en vigencia.

Uno de esos incrementos son los 3 puntos al impuesto a la renta para las grandes empresas, que pagarán una tarifa de 25%. Los expertos sugirieron algunas medidas como establecer impuestos y sueldos diferenciados para cada segmento, de acuerdo a su actividad, anotó Casares. Santamaría retomó la petición de eliminar el pago del anticipo del impuesto a la renta para dar más liquidez a los negocios. Los medios de pago elec-

trónicos en manos del sistema financiero generaron divisiones al interior de la Asamblea Nacional. Pabel Muñoz, de la facción correísta de Alianza PAIS, votó en contra y aseguró que existe un “pacto” entre el Gobierno y la banca privada. Dicha afirmación fue rechazada por Édgar Peñahe-rrera, gerente de la Red de Integración Ecuatoriana de Cooperativas de Ahorro y Crédito (Icored), quien la considera “simplista y poco seria” porque lo que hace la ley es terminar con el dinero electrónico como moneda. Se trata de dinamizar los medios digitales que atan la telefonía celular con el dinero que cada usuario posee en su cuenta, explicó Peñahe-rrera. Verónica Artola, gerente del Banco Central del Ecuador (BCE), dijo a Ecuador TV que no hay tal “entrega” a la banca. Aclaró que una vez concluido el traspaso al sistema financiero, el BCE regulará y supervisará el servicio de las instituciones. (I) et



UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

Formando a los Misioneros de la Técnica en el Agro

CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA RECTOR/A Y VICERRECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Agraria del Ecuador reunido en sesión extraordinaria el 26 de diciembre del 2017 RESOLVIÓ:

Convocar a elecciones de Rector o Rectora y Vicerrector o Vicerrectora de la Universidad Agraria del Ecuador, para el período 2018 – 2022.

De conformidad con el Artículo 3. Del Reglamento Reformado para las elecciones de Rector o Rectora y Vicerrector o Vicerrectora de la Universidad Agraria del Ecuador, las candidaturas se presentarán ante la Comisión Electoral designada por el H. Consejo Universitario en la Secretaría General de la Institución dentro de los 20 días posteriores a la convocatoria, hasta el 15 de enero del 2018.

Las candidaturas deberán tener un respaldo por lo menos del 20% de los miembros de la Comunidad Universitaria con derecho al voto.

Las candidaturas deberán ser presentadas en binomio o en forma individual para Rector o Rectora y Vicerrector o Vicerrectora.

Los requisitos que deben cumplir los candidatos son los establecidos en el Artículo 49 de la LOES:

a) Estar en goce de los derechos de participación

b) Tener título profesional y grado académico de Doctor según lo establecido en el artículo 121 de la presente Ley;

c) Tener experiencia de al menos cinco años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión;

d) Haber realizado o publicado obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, en los últimos cinco años;

e) Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición en cualquier universidad o escuela politécnica; y,

f) Tener experiencia docente de al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia con probidad, eficiencia y pertinencia.

Además deberán cumplir con los requisitos determinados en el Reglamento expedido por el CES mediante Resolución RPC-SO-21- N°239-2015.

La Comisión Electoral calificará la Candidatura que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios.

De conformidad con el Artículo 11 del Reglamento de elecciones de la Universidad Agraria del Ecuador, las elecciones se llevarán a efecto dentro de los últimos 30 días de la convocatoria, consecuentemente, el acto electoral se efectuará el 24 de enero del 2018 y la posesión de los dignatarios electos se realizará el viernes 26 de enero del 2018.

COMISIÓN ELECTORAL



INVITACIÓN

PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR (RSND) PROYECTOS FINANCIADOS POR LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO (AFD)

1. El Gobierno de la República del Ecuador ha suscrito un convenio con la Agencia de Desarrollo Francesa (AFD), para fortalecer el Sistema Nacional de Distribución (SND), apoyando el cambio de la matriz energética con un sistema eléctrico con adecuados índices de confiabilidad, continuidad y calidad, para facilitar la implantación del programa de cocción eficiente (PEC).

2. La Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, invita a los Oferentes que estén interesados a visitar, a partir del 29 de diciembre de 2017, las páginas web www.cnelgob.ec y www.energia.gob.ec/plan-inversiones-2015-2016-afd/ donde encontrarán la información correspondiente al proceso **AFD-RSND-CNELESM-LPNO-008** para la construcción de la obra: **OBRAS CIVILES PARA LA REPARACIÓN DE POSTES EXISTENTES EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN.**

3. El valor estimado de la obra es de US\$ 123.200,00 (Ciento Veinte y Tres mil Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA.

4. El Oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas, el valor de US\$ 1.536,10 (Un mil Quinientos Treinta y seis con 10/100 dólares) por costos de levantamiento de textos y edición de los pliegos.

5. Los procesos de contratación se efectuarán conforme lo señalado en los pliegos, a las políticas de la AFD, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones aplicables.

CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS